TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……611……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 387/2018, SUSCRITO CON EL "CONSORCIO CARAGUATAY", CONTRATADA PARA LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", LOTE N.° 12, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU", LLAMADO MOPC N.° 83/2018 - L.P.N., I.D. N.° 351.947.

Asunción, 20 de abril de 2023

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Director de la Dirección de Vialidad, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del Contrato S.G. Ministro N.° 387/2018, suscrito con el "CONSORCIO CARAGUATAY" contratado para la obra: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", LOTE N.° 12, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU", Llamado MOPC N.° 83/2018 - L.P.N., y;

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. Ministro N.° 387/2018, suscrito con el "CONSORCIO CARAGUATAY" establece en la Cláusula 15.6. "Intereses por Mora", de las Condiciones Generales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"15.6.1 En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central de Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2 La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la Cláusula 17.2.3 de las CGC.

La aplicación de la fórmula del interés moratorio contempla los cálculos que incluyen:

a) N° de certificado.
b) Mes correspondiente al certificado.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ANTONIO RICARDO MARTÍNEZ
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 387/2018, SUSCRITO CON EL "CONSORCIO CARAGUATAY", CONTRATADA PARA LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", LOTE N.° 12, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU", LLAMADO MOPC N.° 83/2018 - L.P.N., I.D. N.° 351.947.

c) N° de Mesa de Entrada al MOPC.
d) Año de la Mesa de Entrada Única inicial y la Mesa de Entrada Única Final.
e) Fecha de ingreso al MOPC.
f) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 se determina en 45 días, debido a que se tiene 15 días para su aprobación y 30 días para su pago, y con la cual se obtiene la fecha límite para su obligación y donde dice:

   17.2.3 El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

   A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.
h) N° de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
i) Monto de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
j) Monto correspondiente al IVA de la Factura.
k) Monto de la Factura sin IVA.
l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.

COPIA
ANTONIO RICARDO MARTÍNEZ
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……611……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 387/2018, SUSCRITO CON EL "CONSORCIO CARAGUATAY", CONTRATADA PARA LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", LOTE N.° 12, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU", LLAMADO MOPC N.° 83/2018 - L.P.N., I.D. N.° 351.947.

n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
p) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.
q) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago que es la diferencia entre el (g) Fecha para Pago de Factura y 30 días.
r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo <= 1 año.
s) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados Nros. 12, 12 (Saldo) y 13, cuya suma asciende a Gs. 175.403.231 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones cuatrocientos tres mil doscientos treinta y uno) I.V.A. incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 0,72% respecto al monto contractual que es de Gs. 24.296.214.835 (Guaraníes veinticuatro mil doscientos noventa y seis millones doscientos catorce mil ochocientos treinta y cinco).

Que la unidad Operativa de Contratación, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N.° 27/2023, de fecha 18 de abril de 2023.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen D.A.J. N.° 718, del 18 de abril de 2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA

ANTONIO RICARDO MARTÍNEZ
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……611……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N.° 387/2018, SUSCRITO CON EL "CONSORCIO CARAGUATAY", CONTRATADA PARA LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", LOTE N.° 12, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU", LLAMADO MOPC N.° 83/2018 - L.P.N., I.D. N.° 351.947.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el monto en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos, del Contrato S.G. Ministro N.° 387/2018, suscrito con el "CONSORCIO CARAGUATAY", CONTRATADA PARA LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y MANTENIMIENTO DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", Lote N.° 12, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU", Llamado MOPC N.° 83/2018 - L.P.N., I.D. N.° 351.947, por **Gs. 175.403.231 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones cuatrocientos tres mil doscientos treinta y uno) I.V.A. incluido**, de los Certificados Nros. 12, 12 (Saldo) y 13, que representa el 0,72% respecto al monto contractual que es de **Gs. 24.296.214.835 (Guaraníes veinticuatro mil doscientos noventa y seis millones doscientos catorce mil ochocientos treinta y cinco).**

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

RSC/om

COPIA

ANTONIO RICARDO MARTÍNEZ
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....596....

POR LA CUAL SE DELEGA AL ECON. CARLINO S. VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A FIRMAR RESOLUCIONES Y OTROS DOCUMENTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, EL DÍA JUEVES 20 DE ABRIL DE 2023.

Asunción, 19 de abril de 2023

VISTO: La Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y;

CONSIDERANDO: Que el Titular de la Cartera Ministerial cumplirá funciones en el interior del país el día jueves 20 de abril de 2023.

Que la Ley N°. 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO - LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que el Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades de este Ministerio.

Que la citada Ley Orgánica faculta las designaciones, así como remociones que se estimen convenientes.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Delegar al Econ. **Carlino S. Velázquez Martínez**, Viceministro de Administración y Finanzas para firmar Resoluciones y otros documentos de carácter administrativo inherentes a la función de la Cartera Ministerial, el día jueves 20 de abril de 2023.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro

RSC/nm

COPIA

ANTONIO RICARDO MARTÍNEZ
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.